



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 149-2017- MDLO

Los Olivos, 15 de marzo de 2016

**VISTOS:** El Oficio N° 110-2017/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 14 de marzo de 2017 de la Secretaría Técnica CODISEC Los Olivos y el Proveído N° 169-2017 de fecha 14 de marzo de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 110-2017/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 14 de marzo de 2017 de la Secretaría Técnica CODISEC Los Olivos, informa que el CONASEC solicita para realizar las gestiones pertinentes, con respecto al Plan Local de Seguridad Ciudadana y al cumplimiento de metas de dicho plan, una resolución de nombramiento para las coordinaciones el seguimiento y el monitoreo de las mismas en las instalaciones del Ministerio del Interior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 30° refiere: "(...) La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad";

Que, de conformidad con el numeral 3. del literal E. - Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana del artículo VI. Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero de 2015, señala que: "En aquellos casos en los que la Ley permite como miembros de los Comités de Seguridad Ciudadana (Regionales, Provinciales o Distritales), a representantes de determinadas instituciones o entidades (Poder Judicial, Ministerio Público, Oficina Defensorial, Ministerio de Salud, Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, según corresponda), los responsables de dichas instituciones o entidades, necesariamente, designarán a sus representantes mediante comunicación escrita, dotándolo de las facultades y disponibilidad de tiempo necesarios para el cumplimiento de la función asumida; asimismo velarán porque asistan a las sesiones a las que sean convocados y cumplan a cabalidad las actividades que le sean asignadas";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR** a los representantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Los Olivos ante el CONASEC, para las coordinaciones, el seguimiento y el monitoreo de las mismas en las instancias del



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 149-2017- MDLO

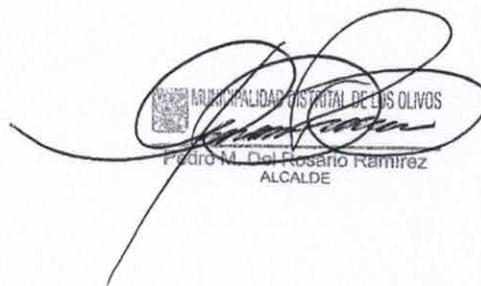
Ministerio del Interior y realizar las gestiones con respecto al Plan Local de Seguridad Ciudadana y al cumplimiento de las metas a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Sr. Luis Antonio Pacheco Maravi	Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Los Olivos
2	Sr. Gianello Analla Olazabal	Coordinador del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Los Olivos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos - CODISEC Los Olivos, el cumplimiento de la presente Resolución, a la **Secretaría General** y a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
 M.N. MILO GIANNOMASO ERROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE